

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2023/723 DE LA COMISIÓN****de 30 de marzo de 2023****por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Irak y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 2465/96 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 11, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 figura la lista de las personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados con el régimen del antiguo presidente Sadam Husein a los que afecta el bloqueo de capitales y recursos económicos y la prohibición de facilitar fondos o recursos económicos.
- (2) El 27 de marzo de 2023, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió suprimir a una persona física de la lista de personas y entidades a las que debe aplicarse la inmovilización de activos.
- (3) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 2023.

*Por la Comisión,  
en nombre de la Presidenta,  
Director General  
Dirección General de Estabilidad Financiera,  
Servicios Financieros y Unión de los Mercados de Capitales*

---

<sup>(1)</sup> DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

## ANEXO

En el anexo IV del Reglamento (CE) n.º 1210/2003, se suprime la siguiente entrada:

«32. NOMBRE: **Amir Hamudi Hassan Al-Sa'di**

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: 5 de abril de 1938, Bagdad

NACIONALIDAD: Irak

BASE RESOLUCIÓN 1483 DEL CSNU:

Consejero Científico Presidencial

Subdirector de la Organización de Industrialización Militar (1988-1991)

Ex presidente del Cuerpo Técnico de Proyectos Especiales

PASAPORTES: ?NO33301/862

Fecha de expedición: 17 de octubre de 1997

Fecha de expiración: 1 de octubre de 2005

?M0003264580

Fecha de expedición: Desconocida

Fecha de expiración: Desconocida

?H0100009

Fecha de expedición: Mayo de 2001

Fecha de expiración: Desconocida».

---